



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 044-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2025.- Las 09h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Documento ingresado el 12 de febrero de 2025, a las 14h43, a través de las direcciones electrónicas de la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico jcestellae@gmail.com, de “Juan Estrella”, con el asunto: “Expediente 044-2025-TCE”, que, en su parte pertinente, señala: “(...) me permito remitir solicitud de copias del expediente en referencia.”; al mail anexa un (01) archivo en formato PDF con el título: **“Pedido copias 44-2025-TCE_firmado.pdf”**, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el abogado Juan Carlos Estrella Enríquez, firma que una vez verificada es válida.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0102-O, de 12 de febrero de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0107-O, de 12 de febrero de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante auto de 12 de febrero de 2025, a las 12h36, avoqué conocimiento del incidente interpuesto dentro de la presente causa, relativa a la excusa presentada por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, para sustanciar y resolver la presente causa; y, en lo principal, dispuse: **i)** Suspender los plazos para la tramitación de la causa principal, hasta que se resuelva el incidente de excusa interpuesto; y, Secretaría General, siente la razón correspondiente; **ii)** Convocar, a través de Secretaría General de este Tribunal, al juez o jueces suplentes, en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto dentro de la presente causa; y, **iii)** Una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: **a)** Convocar al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el incidente de excusa; y,



b) Remitir copia íntegra del expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno (fs. 37-38).

- 1.2. Con escrito ingresado el 12 de febrero de 2025, a las 14h43, la señora Laura Vanesa Flores Arias, a través de su patrocinador, solicitó:

"(...) sírvase conferirme copias del expediente contencioso electoral íntegro, en formato digital a los correos electrónicos designados dentro de la presente causa" (fs. 43).

- 1.3. Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0102-O, de 12 de febrero de 2025, el Secretario General de este Tribunal, convocó al abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este organismo, con la finalidad de integrar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el incidente de excusa interpuesto dentro de la presente causa (fs. 45).
- 1.4. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0107-O, de 12 de febrero de 2025, el Secretario General de este Tribunal, convocó a la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral; magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral; doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral; y, al abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, con la finalidad de integrar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el incidente de excusa interpuesto dentro de la presente causa (fs. 47).

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Solicitud de copias).- En atención a la solicitud realizada por la señora Laura Vanesa Flores Arias, mediante escrito de 12 de febrero de 2025, a las 14h43; se concede las copias simples en formato digital del expediente íntegro que contiene la presente causa.

Al efecto Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita a los correos electrónicos señalados por la solicitante, el link que contenga, en formato digital, la copia del expediente íntegro de la presente causa.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la señora Laura Vanesa Flores Arias, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: abg.asalguero@hotmail.com
jcestellae@gmail.com
lavanflor13@gmail.com



- Al magister Ángel Torres Maldonado, en:
 - Los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec
angeltm63@hotmail.com

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

LO CERTIFICO.- Quito, D.M, 26 de febrero de 2025.

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL

KCM



